la homologación de cocinas para usos colectivos, categoría II2H3, fabri-

la homologación de cocinas para usos colectivos, categoría II_{2H3}, fabricadas por «Falcon Catering Equipment», en su instalación industrial ubicada en Escocia (Reino Unido);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A90123, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica en Garantía de Calidad, Control e Inspección, Sociedad Anónima» (ACI), por certificación de claye 90070, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBL-0100, definiendo, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de cinco años y el primero antes del día 26 de noviembre de 1995.

El titular de esta resolución presentará, dentro del período fijado para

El titular de esta resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se

cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía en el plazo de quince días, contados

desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas. Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar. Tercera. Descripción: Potencias mínima y nominal. Unidades; kw.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Falcon», modelo G-1006 F/T.

Características:

Primera: GN, GLP. Segunda: 18, 37. Tercera: 26, 26.

Marca «Falcon», modelo G-1026 F/T.

Características:

公所以所以行為人以及以外,我们不大好不以不安心不安心不不好,

Primera: GN, GLP. Segunda: 18, 37. Tercera: 26, 26.

Madrid, 26 de noviembre de 1990.-El Director general, por delega-ción (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Méndez Alvarez.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1990, de la Direc-4219 RESOLUCION de 20 de novembre de 1990, de la Direc-ción General de Industria, por la que se homologan calentadores instantáneos de agua para usos sanitarios, marca «Chaffoteaux et Maury», modelo base Bayard Star 16-CF-PV (Cat. II_{3H3}), fabricados por «Chaffoteaux et Maury», en Saint Brieuc (Francia). CBT-0041.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Chaffoteaux Iberica. Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Muntaner, 239 y 253, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de calentadores instantáneos de agua

para usos sanitarios, tipo B, fabricados por «Chaffoteaux et Maury», en su instalación industrial ubicada en Saint Brieuc (Francia): Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio General de Ensavos e Investigación, mediante dictamen técnico con clave 89340/292Ď, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario ECA, «Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», por certificado de clave 053/13044, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas

las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,
Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBT-0041, definiendo, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años y el primero midad de la producción con una periodicidad de dos años y el primero antes del día 26 de noviembre de 1992.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento

o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponeise recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía en el plazo de quince días, contados

desde la recepción de la misma.

Información complementaria:

El gasto calorífico nominal de estos aparatos es de 36,7 KW.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas. Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar. Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: KW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Chaffoteaux et Maury», modelo Bayard Star 16-CF-PV (Cat. - Π_{2H3}).

Características:

Primera: GN, GLP. Segunda: 18, 28/37. Tercera: 27,9, 27,9.

Marca «Chaffoteaux et Maury», modelo Bayard Star 16-CF (Cat. II (2H).

Características:

Primera: GC. GN. Segunda: 8, 18. Tercera: 27,9, 27,9.

Madrid. 26 de noviembre de 1990.-El Director general, por delegación (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Méndez Alvarez.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1990, de la Direc-4220 RESOLUCION de 28 de noviembre de 1990, de la Direc-ción General de Industria, modificando la Resolución de 21 de mayo de 1990 por la que se homologan calderas murales mixias, tipo B₁, categoría III, marca «Ocean», modelo Solaria C 2152 y variantes, fabricadas por «Ocean», S.p.A.», Idroclima, en Bassano di Grappa (Italià), CRC.030

Vista la solicitud presentada por la Empresa «Provimex, Sociedad Anónima», en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 21 de mayo de 1990, por la que se homologan calderas murales mixtas, tipo B_1 , categoría III, marca «Ocean», modelo Solaria C 2152 y portiones. y variantes;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en incluir

nuevas marcas y modelos, en dicha homologación; Resultando que las modificaciones citadas no suponen variación substancial con respecto al modelo homologado, ni modificación de las características, especificaciones y parámetros aprobados para las marcas

vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero, y 494/1988, de 20 de mayo, Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 21 de mayo de 1990 por la que se homologan calderas murales mixtas, tipo B1, categoría III, marca